

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

1466***Nombramiento de un policía local funcionario en prácticas***

La Concejalía delegada de Interior y Recursos humanos mediante Decreto la Alcaldía núm. 718 de fecha 12 de febrero de 2026 ha resuelto aprobar, a la vista de los resultados de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir, como funcionarios de carrera, dieciocho plazas de policía local al servicio del Ayuntamiento de Marratxí y a la vista de la renuncia presentada por una de las personas inicialmente nombrada funcionario en prácticas, lo siguiente:

1. Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Arnau Abraham Arcos (431xxxxxH) a su nombramiento como policía local funcionario en prácticas acordado por Decreto de la Alcaldía núm. 6773 de fecha 30 de diciembre de 2025 (publicado en el BOIB núm. 2 de 3 de enero de 2026).

2. Nombrar policía local del Ayuntamiento de Marratxí, funcionario en prácticas, con efectividad del día siguiente al de la publicación del presente nombramiento en el Boletín Oficial de las Illes Balears, a la persona aspirante siguiente:

- Iglesias López, Rafael (431xxxxxK).

3. La persona aspirante nombrada en el presente decreto tomará posesión como funcionario en prácticas en la fecha de 1 de marzo de 2026, fecha en que tendrá inicio el periodo de prácticas en el municipio.

4. El policía local funcionario en prácticas nombrado en el apartado primero de la presente resolución, mientras dure el periodo prácticas, percibirá sus retribuciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.bis de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears.

5. Acordar la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de las Illes Balears, comunicándolo al negociado de Seguridad ciudadana a los efectos correspondientes.

6. Comunicar el inicio de las prácticas a la Junta de Personal.

Contra la citada resolución, podrá interponerse el recurso de reposición establecido en los artículos 52 LBRL y 123 LPAC, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El citado recurso se entenderá desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución.

Contra lo resuelto en el recurso de reposición, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente al de la notificación del acto si éste fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES a contar del día siguiente a aquel, en que, de acuerdo con la su normativa específica, se produjera el acto presunto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

Marratxí, 13 de febrero de 2026

La concejala de Interior y Recursos Humanos

Odette Torres Fernández

